

N.Ref: dod.eaaf/SSO

NORMAS REGULADORAS DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025"

Artículo 1. Objeto

Estas Normas se dictan por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega, a propuesta de la concejalía de Igualdad, para regular la admisión de los niños/as de este municipio en el programa para la **conciliación de la vida familiar y laboral** "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025" que se desarrollará según ANEXO I: Número de plazas, periodos y sedes en las que se desarrollará el programa.

Artículo 2. Destinatarios/as

Los destinatarios/as del programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025", serán las niñas y niños de **3 a 12 años que estén empadronados/as y residan en el municipio de Torrelavega**. En caso de que una vez valoradas las solicitudes de los empadronados/as en Torrelavega hubiese plazas libres, éstas podrán ser ocupadas por niños/as cuyos padres, madres o tutores/as ejerzan su actividad laboral en Torrelavega.

Artículo 3. Solicitud y documentación

1. La solicitud para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025" se presentará en el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento, en el que se hará constar los datos que se solicitan. El documento irá firmado por el padre, madre o tutor/a del/a menor.

2. El **interesado/a aportará la siguiente documentación**, que es necesaria para valorar la solicitud de participación en el programa:

A. Documentación acreditativa **general**:

- **Hoja de Inscripción** al programa.
- Fotocopia del **documento nacional de identidad/NIE** del tutor/a que realiza la solicitud.
- Fotocopia del **libro de familia** o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad o minusvalía en el caso que proceda.

B. Documentación acreditativa de la **situación económica y laboral de la unidad familiar**:

TRABAJO POR CUENTA AJENA:

- **Nómina** correspondiente al último mes
- Documento acreditativo de la **jornada de trabajo y horario** expedido por el empleador

TRABAJO POR CUENTA PROPIA:

- Declaración de los **ingresos** correspondientes al último mes (ANEXO II) y **declaración de la renta del último ejercicio o última declaración trimestral de retenciones del IRPF**.
- Declaración de la **jornada de trabajo y horario** expedido. (ANEXO II)

EN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO:

- **Certificado** de desempleo de la Oficina de los Servicios Públicos de empleo **y certificado en el que conste si perciben prestaciones**.
- **Documento acreditativo del Centro Formativo** para aquellos tutores/as que estén realizando algún curso como demandantes de empleo especificando fechas y horarios.
- Certificado de **cuantía mensual de pensión/prestación**

3. Además de los documentos relacionados en el artículo 3 de estas normas, los servicios municipales podrán requerir a los/as solicitantes cualquier otro documento o hacer consulta de datos en los organismos que se consideren precisos para determinar la admisión al programa, referido siempre a los criterios de valoración previstos en estas Normas.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las normas y hoja de inscripción de acceso al programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025" se publicarán en **la Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega) y en las siguientes direcciones Web:**

www.espaciomujerestorrelavega.es, www.serviciossocialestorrelavega.es y www.torrelavega.es

2. Las inscripciones y la documentación requerida deberán ser entregadas presencialmente en las oficinas de **Espacio Mujeres Torrelavega**, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo **establecido para la recepción de solicitudes** iniciará el día **24 de MARZO a las 9:00 y** finalizará el día **28 de MARZO de 2025 a las 18:00 horas**.

Artículo 5. Criterios de valoración de las solicitudes

1. La valoración de las solicitudes y de la documentación presentada por los/as interesados/as para participar en el programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025", se llevará a cabo por los servicios municipales del Ayuntamiento de Torrelavega atendiendo a los **siguientes criterios:**

- A. Situación económica. Para valorar la situación económica de los/as solicitantes se tomará como referencia la cuantía del IPREM vigente en el ejercicio; otorgando la siguiente puntuación en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar. Para este programa se tendrán en cuenta los **INGRESOS NETOS** de la unidad familiar:

INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
Superiores a 3.307 euros	0,00
Entre 1.984 y 3.307 euros	1,00
Entre 1.323 y 1.984 euros	2,00
Entre 850,5 y 1.323 euros	3,00
Inferiores a 850,5 euros	4,00

- B. Situación familiar. Para valorar la situación familiar de los/as solicitantes se tendrá en cuenta el número de hijos/as menores de 12 años y, en su caso, el de hijos/as con discapacidad:

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS POR CADA HIJO/A
Hijo/a menor de 0 a 12 años	2,00
Hijo/a con discapacidad	4,00

- C. Situación laboral. Supuestos: A los efectos de estas normas, se entiende por **situación laboral** la falta de disponibilidad de los progenitores o representantes legales de los/as menores para atender personalmente a sus hijos/as, en los siguientes supuestos:

SITUACIÓN LABORAL	PUNTOS
Ambos progenitores con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Familia monoparental con empleo y horarios laborales que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	15,00
Uno/a de los dos tiene empleo y el otro/a esta desempleado/a y participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	10,00
Familia monoparental en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo durante los días que dura la actividad y en horarios que coinciden con el horario de las actividades infantiles.	10,00
Ambos progenitores participando en cursos de formación ocupacional para personas en situación de desempleo , durante los días que dura la actividad y en mismo horario que las actividades.	8,00
Uno/a de los dos tiene empleo y los horarios laborales coinciden con el horario de las actividades infantiles y el otro/a se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	8,00
Familia monoparental que se dedica exclusivamente a las responsabilidades familiares o es pensionista.	0,00
Ambos progenitores se dedican exclusivamente a las responsabilidades familiares o son pensionistas	0,00

2. Queda reservado el derecho de valoración de solicitudes excepcionales por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Queda reservado el derecho por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torrelavega, al cambio del centro educativo seleccionado, si las actividades llevadas a cabo en dicho centro no permiten el correcto desarrollo personal del/a menor. La no aceptación del cambio de centro por la familia dará lugar al cese del/a menor en el programa y la devolución proporcional del abono del servicio.

Artículo 6. Criterios de desempate

Si se producen empates en la valoración de los/as solicitantes de las plazas una vez aplicados los criterios fijados en estas normas, se resolverán según el **ORDEN DE ENTRADA PRESENCIAL** de la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN** en las oficinas de Espacio Mujeres Torrelavega.

Artículo 7. Procedimiento de valoración de las solicitudes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio municipal responsable llevará a cabo la valoración **PROVISIONAL** de las mismas, elaborando una lista en la que figurarán los/as solicitantes con su correspondiente puntuación, y que estará **SUJETA A CAMBIOS**.

2. Para valorar las circunstancias acreditadas por los/as interesados/as en la documentación, se tomará como fecha de referencia la de presentación de la solicitud.

3. El servicio municipal encargado de la valoración no podrá presumir, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas documentalmente por los/as interesados/as dentro del periodo de presentación de solicitudes. La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado/a.

4. Las **LISTAS PROVISIONALES** se publicarán el día **1 DE ABRIL de 2025** por un plazo de cinco (5) días hábiles **en la Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega) y en las siguientes direcciones Web:**

www.espaciomujerestorrelavega.es , www.serviciosocialestorrelavega.es y www.torrelavega.es ; durante los cuales los/as interesados/as podrán presentar alegaciones o reclamaciones contra la propuesta provisional.

5. Así mismo, durante el plazo fijado en el apartado anterior los/as interesados/as podrán **SUBSANAR** o **COMPLETAR** la documentación a la que se refiere el artículo 3 de las presentes Normas, en los términos que se indicará en la lista provisional. **Las solicitudes que no adjunten toda la documentación acreditativa de la situación del/ interesado/a, no podrán ser valoradas, no siendo admitidas en el programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025".**

6. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, la Alcaldía, a la vista del informe que se emita por el servicio municipal responsable de la valoración, aprobará las listas definitivas de las personas admitidas al programa. Las **LISTAS DEFINITIVAS APROBADAS** se publicarán el **9 DE ABRIL de 2025** en la **Oficina Municipal de Igualdad (Espacio Mujeres Torrelavega)** y en las siguientes direcciones Web: www.espaciomujerestorrelavega.es , www.serviciosocialestorrelavega.es y www.torrelavega.es. La publicación en la Oficina Municipal de Igualdad Espacio Mujeres Torrelavega y del Ayuntamiento tendrá a todos **los efectos la consideración de notificación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Aportaciones y plazo de pago.

1. Los/as usuarios/as admitidos al programa "ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025", abonarán las siguientes aportaciones por periodo semanal, en función de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar:

INGRESOS MENSUALES	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE
Superiores a 3.307 euros	30,00 euros
Entre 1.984 y 3.307 euros	20,00 euros
Entre 1.323 y 1.984 euros	10,00 euros
Entre 850,5 y 1.323 euros	5,00 euros
Inferiores a 850,5 euros	Sin aportación

2. Los ingresos de las aportaciones de los/as usuarios/as se efectuarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Torrelavega tiene en la **entidad La Caixa, IBAN ES97-2100-1277-82-0200006073**.

3. La **cuantía** de la aportación a ingresar será la correspondiente a la casilla "PAGO TOTAL" que figurará en las **LISTAS DEFINITIVAS**.

4. El plazo **para realizar el PAGO Y PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE** en Espacio Mujeres o **telemáticamente** (abiertoenvacaciones@aytotorrelavega.es) **será del 10 al 16 de ABRIL de 2025 (ambos inclusive)**.

5. Existe la **obligatoriedad** por parte de los/as solicitantes de presentar el **recibo de pago** en Espacio Mujeres o enviarlo telemáticamente en el periodo estipulado (apartado 3) **que incluya: "CONCEPTO: NOMBRE DEL NIÑO/A Y NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE ASISTE"** siendo su **NO PRESENTACIÓN ENTENDIDA COMO "FALTA DE INGRESO"**.

6. **Serán causa de no admisión o baja en el programa** la falta de ingreso de las aportaciones por parte de los/as usuarios/as, en las cuantías y por los conceptos que les corresponda en función de lo dispuesto en este artículo.

7. Al momento de la presentación, el servicio municipal responsable emitirá un justificante de entrega que tendrá valor acreditativo del ingreso.

Artículo 9. Normas de funcionamiento del programa y sanciones.

1. Los padres, madres o representantes del menor que participe en el programa, deberán comunicar por teléfono a Espacio Mujeres (942 803 208), cualquier falta de asistencia.
2. La falta de asistencia continuada durante tres días de un niño o una niña, sin justificación o aviso previo, dará lugar a la **baja automática** del programa, pudiendo ocupar la vacante los solicitantes que estén en lista de espera; esta situación podrá conllevar la baja del programa y la imposibilidad de participación en programas posteriores. Será sancionable del mismo modo la no comunicación de la baja total al programa.
3. Cualquier falta de ingreso de la cuantía especificada para cada participante, podrá ser sancionada. La **no presentación del justificante de pago será entendida como "falta de ingreso"**.

Torrelavega, a 30 de enero de 2025.

LA CONCEJALA DE IGUALDAD

(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015)

Fdo. Patricia Portilla

ANEXO I

Número de plazas, periodos y sedes en las que se desarrollará el programa

"ABIERTO EN VACACIONES: SEMANA SANTA 2025".

La actividad se desarrollará desde el 21 hasta el 25 de abril, ambos inclusive, de lunes a viernes laborales.

Se ofertan un total de ochenta (80) plazas, distribuidas de la siguiente forma:

CEIP "Menéndez Pidal": dieciséis (16) plazas. **Teniendo preferencia NEAES**, refiriéndose al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se entiende, aquel alumnado que puede llegar a requerir determinados apoyos y/o atenciones educativas específicas necesarias para poder adaptarse al desarrollo del programa abierto en vacaciones. **A diferencia de NEES** refiriéndose al alumnado con necesidades educativas especiales que se caracterizan por diferentes grados o tipos de necesidades personales como son físicas, psíquicas, cognitivas o sensoriales o trastornos graves de conducta. Por consiguiente, es aquel alumnado que requiere determinadas ayudas o atenciones específicas debidas a diferencias en sus capacidades personales.

Horario de entrada de: 8:00; 8:30; 9:00 y Horario de salida 13:30 o 14:00

CEIP "Cervantes": veinticuatro (24) plazas. Horario de entrada de: 7:30; 8:00; 8:30; 9:00 y Horario de salida 13:30 o 14:00

CEIP "José María Pereda": veinticuatro (24) plazas. Horario de entrada de: 8:00; 8:30; 9:00 y Horario de salida 13:30 o 14:00

CEIP "Matilde de la Torre": dieciséis (16) plazas. Horario de entrada de: 8:00; 8:30; 9:00 y Horario de salida 13:30 o 14:00

(*) Las plazas podrán sufrir modificaciones según el número de solicitudes.

ANEXO II

PARA AUTÓNOMOS/AS, TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Declaración de los ingresos correspondientes al último mes. **y horario específico de la jornada de trabajo**

Yo D/Dña , mayor de edad y

con DNI/NIE declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que mis ingresos correspondientes al último mes han sido de.....
2. Que mi jornada laboral diaria es de horas *(número total de horas)*
3. Que mi horario de trabajo habitual es: *(especificación/detalle del horario de la jornada laboral)*

El presente documento no sustituye la obligatoriedad de presentar la documentación indicada en el

Artículo 3.2 B: declaración de la renta del último ejercicio o última declaración trimestral de retenciones del IRPF.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en:

Torrelavega a de..... de.....

Firma: